

INSTRUCCIONES PARA: REGISTRARSE PARA VOTAR

Para registrarse para votar por Internet, usted debe tener una licencia de conducir válida o una tarjeta de identificación de no conductor, ambas del estado de Kansas. Si los individuos no tienen una licencia de conducir o una tarjeta de identificación de no conductor de Kansas, deben registrarse para votar por medio de una solicitud impresa. Usted debe volver a registrarse para votar cada vez que cambie de nombre, de domicilio o de afiliación partidaria. Por favor tenga en cuenta el tiempo de procesamiento. Una vez que se haya completado, el funcionario electoral de su condado confirmará que su registro está listo o le notificará que se necesita otra acción por su parte.

RECURSOS DE REGISTRO DE VOTANTES

- **Regístrese para votar por Internet** - <https://www.kdor.ks.gov/Apps/VoterReg/Default.aspx>
- **Regístrese para votar por solicitud impresa (en inglés)** - <http://www.sos.ks.gov/forms/elections/voterregistration.pdf>
- **Regístrese para votar por solicitud impresa (Español)** - <https://www.sos.ks.gov/forms/elections/Spanish/SpanishVoterReg.pdf>
- **Verifique la información de registro** - <https://myvoteinfo.voteks.org/VoterView/>

La legislación del estado de Kansas exige a los votantes mostrar una identificación con fotografía cuando deban emitir un voto en forma presencial. Los siguientes documentos pueden utilizarse para cumplir los requisitos de identificación con fotografía para votar:

- Licencia de conducir o tarjeta de identificación emitida por Kansas u otro estado.
- Pasaporte de los EE. UU.
- Identificación militar de los EE. UU.
- Tarjeta de identificación emitida por una tribu Nativo-americana.
- Distintivo o identificación de empleado emitidos por una oficina del gobierno.
- Tarjeta de identificación de estudiante emitida por una institución de educación postsecundaria acreditada de Kansas.
- Licencia de portación oculta emitida por Kansas u otro estado.
- Tarjeta de identificación de asistencia pública emitida por una oficina del gobierno.

Existen exenciones en cuanto a los requisitos de identificación con fotografía en los siguientes casos: votantes anticipados permanentes (votantes con enfermedades o discapacidades); votantes militares y en el exterior, así como sus cónyuges y dependientes; y votantes con objeciones religiosas que firmen una Declaración de Objeción Religiosa (Formulario DRO, por sus siglas en inglés). Los votantes de 65 años en adelante pueden usar una identificación con fotografía vencida.

En caso de preguntas, llame al **1-800-262-8683** o visite **sos.ks.gov**.